

harse impedido de la vista y no poder dedicarse á trabajo alguno se acordó el que solo con el carácter de interino siguiera en el expresado Establecimiento sin perjuicio de lo que la Diputación acordara en su día apurciéndole para que en lo sucesivo se abstuviera de cometer falta alguna como la que había motivado su expulsión.

Con lo cual terminó la Sesión de que yo el Secretario

Verifico

El Vicepresidente
Juan A. Requena

El Secretario
Florencio de Barasa

Sesión de la Comisión del día 18 de Enero de 1870.

Señores.

Argüelles.

Orrego.

Acordados en el Salón de Sesiones de la Diputación provincial los señores que al margen se expresan leído que fue el acta de la Sesión anterior quedó aprobada.

Alcalde de Ego.

Cuentas Municipales. Visto el atraso en que se hallan las de este pueblo correspondientes á los años de 1864 ab 67 sin que a pesar de los ruegos y puros concudidos se halla lograda su rendición se acordó pasar á formar las un Delegado de esta Diputación con los dictes de treinta reales dineros.

Alcaldes.

Cuentas Municipales. Visto el atraso en que se hallan las de este pueblo correspondientes á los años de 1866 ab 67 sin